

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



ACUERDO 01 DE 2017

Por medio del cual se reglamentan los reconocimientos póstumos a los docentes y en general a integrantes de la comunidad universitaria en la Facultad Tecnológica

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal a) del artículo 16 del Estatuto Académico de 1996 y conforme el literal l del artículo 18 del Acuerdo 011 de 2002

CONSIDERANDO

Que es razonable que la Facultad Tecnológica y la Universidad Distrital establezca una directriz que promueva el reconocimiento de sus profesores como parte de acciones que mejoren su política académica

Que es pertinente que la Facultad Tecnológica y la Universidad Distrital reconozca póstumamente los méritos académicos y la calidad humana de los integrantes de la comunidad universitaria

Que es de justicia reconocer y hacer actos simbólicos que honren la memoria de destacados miembros de la comunidad universitario que se destaquen por sus aportes académicos, por sus méritos ciudadanos y por sus cualidades humanas

Que hacer reconocimientos póstumos contribuye a la memoria institucional y a valorar el legado de destacados miembros de la comunidad universitaria

Que el reconocimiento póstumo a los miembros destacados de la comunidad universitaria contribuye a generar pertenencia e identidad con la Facultad Tecnológica y con la Universidad en general

Que hacer reconocimiento póstumo genera un sentimiento de aprecio y valía que contribuye a generar ambientes de amistad, buen trato y solidaridad entre los integrantes de la comunidad universitaria

ACUERDA

Artículo 1º. Méritos, virtudes y calidades dignas de reconocimiento póstumo. La Facultad Tecnológica concederá reconocimiento póstumo a los miembros de su comunidad universitaria que se destaquen por sus méritos académicos, sus virtudes cívicas o ciudadanas o por sus cualidades humanas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un representante de la Facultad Tecnológica, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

Artículo 2º. Diploma de reconocimiento. La Facultad Tecnológica concederá diploma póstumo a los miembros destacados de su comunidad que se hayan destacado por sus méritos académicos y que hayan demostrado su idoneidad en años de trasegar por los programas de la Facultad Tecnológica

Artículo 3º. Placas conmemorativas. La Facultad Tecnológica hará reconocimiento póstumo a miembros destacados de su comunidad universitaria que, a juicio de un grupo de docentes y estudiantes, o en general de varios miembros de la comunidad universitaria, lo propongan como un modo de honrar su memoria y de favorecer su legado como parte de la memoria institucional de la Facultad Tecnológica

Artículo 4: Instancia formal que asignará lugares de reconocimiento póstumo. La Facultad Tecnológica, a través de su Consejo de Facultad, decidirá en su momento qué lugar de sus instalaciones podrá albergar placas conmemorativas que destaquen el aporte y la memoria de algunos de sus miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 5º. Lugares de reconocimiento póstumo. Podrán ser lugares de reconocimiento póstumo a través de placas conmemorativas los siguientes: sus plazas o plazuelas externas o internas; las salas de lectura de la Biblioteca; sus laboratorios; sus auditorios o aulas múltiples; sus lugares institucionales colectivos, o los que crea conveniente el Consejo de Facultad.


Artículo 6º. Reordenación de reconocimientos póstumos. De manera transitoria por espacio de un año a partir de la fecha en vigor del presente Acuerdo, el Consejo de Facultad podrá con la consulta a miembros de la comunidad universitaria, reasignar los lugares de reconocimiento póstumo que a la fecha se encuentran en ella con placas conmemorativas, salvo las que por disposición institucional de reconocimiento de obras públicas se encuentren la Facultad Tecnológica.

Artículo 6º. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas del Consejo de Facultad a los 12 días del mes de octubre del año 2017.


ROBINSON PACHECO GARCÍA
Presidente Consejo de Facultad


DAVID NAVARRO MEJÍA
Secretario Consejo de Facultad